



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS

3 de octubre de 2005

CARTA CIRCULAR: 2005-005

A TODAS LAS COOPERATIVAS
ORGANIZADAS Y FUNCIONANDO
AL AMPARO DE LA LEY 239 DEL
1 DE SEPTIEMBRE DE 2004

CURSOS DE CAPACITACION

Estimados señores:

El 1 de septiembre de 2004, entró en vigor la nueva Ley General de Cooperativas de Puerto Rico de 2004. El propósito de esta Carta Circular es establecer el tiempo límite para cumplir con el Artículo 14.0 de dicha Ley, el cual establece ciertos requisitos para poder ser miembro de la Junta de Directores y del Comité de Supervisión. A continuación les proveo un detalle de lo que dispone el Artículo en su inciso (h), entre otros a saber:

"[...]

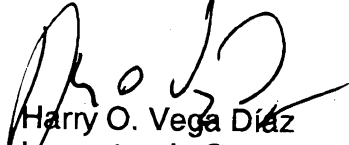
- h.* tomen y aprueben cursos de capacitación cooperativa que contengan doctrina y leyes aplicables según la naturaleza de la cooperativa. Estos cursos deben tomarse durante el primer año de su nombramiento y deben estar avalados por la Liga de Cooperativas."

A esos efectos, se establece que se deberán tomar por lo menos ocho (8) horas de cursos de capacitación durante el primer año de su nombramiento. Aquellos Miembros de Juntas o Comité de Supervisión que a la fecha de vigencia de la referida ley no han tomado los cursos de capacitación requeridos, se les concede hasta el 30 de junio de 2006 para tomar los mismos.

Página - 2 -
Carta Circular Número 2005-005
Cursos de Capacitación

Para mayor información o aclarar dudas al respecto pueden someter comunicación escrita a nuestra atención.

Cordialmente,



Harry O. Vega Díaz
Inspector de Cooperativas
de Puerto Rico